

Acta del Jurado:

En Sevilla, a 21 de Mayo de 1.959.- Previa citación en forma, a la hora señalada, seis y media de la tarde, con asistencia del Sr. Presidente y vocales titulares de este Jurado, con excepción de los Sres. Alfaro, Esteban, Plata y Carrasco, se reúne este Jurado, en función ordinaria, teniendo lugar en primera citación.

Complimentándose el Orden del día, se tratan todos los asuntos que son los siguientes:

1º.- Lectura y Aprobación del Acta de la Reunión anterior. Por el Secretario se da lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

2º.- Contestación a las reclamaciones sobre: A) Clasificación profesional J. A. Raúlquez Aguilera - Manifiesta la Gerencia que la función o trabajo específico que realiza el reclamante no está definido en la Reglamentación de la Industria Textil y mucho menos en la Reglamentación "Acondicionamiento Textil".
Juzga a continuación que para clasificarlo ha empleado la Empresa el único sistema posible, que es el de assimilación y para establecer su categoría y remuneración ha procedido comparativamente con otros cargos y funciones.

Por último aclaró que efectuada la comparación con otras categorías profesionales, resulta que el reclamante percibe retribución superior a la de todo el "personal obrero" de todas las secciones, considerando que el reclamante está bien clasificado y suficientemente retribuido.

B) Pago de Incidentes. - Considera la Gerencia que este caso está expuesto en el escrito-reclamación de forma exagerada. Debe tenerse en consideración el nº total de liquidaciones semanales en la Empresa y el de reclamaciones por pago de las mismas, comprobando que el nº de estas es proporcionalmente muy reducido.

Debe tenerse, también, en cuenta, la validez o eficacia-

de la justificación que se presenta, que si bien — para el reclamante no ofrece duda, si puede ofrecerla y ha de someterse a la aprobación de la Dirección.

⑩ Diferencia trabajos categoría superior José Jiménez.- Considera la Dirección procedente esta reclamación, pasando aviso a la Sección de Personal para que efectue la oportuna liquidación de diferencias.

3º.- Plazos familiares.- Inf. Comisión Distribuidora.- Es cumplimentado este punto, dando cuenta de que no ~~ha~~ ^{ha} efectuado ninguna anomalía.

4º.- Ruegos y Preguntas.- Da lectura el Secretario a varias reclamaciones sobre clasificación profesional de Luis Romero Solano, pliegos a Tejedores de lana y propuesta de facilitar a jefes y encargados un Reglamento de Régimen interior.

Y no existiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la reunión de la que se extiende la presente Acta que firman el Sr. Presidente y Secretario.

Vº 3º

El Presidente

Juanález

El Secretario.

J. C. Jiménez C.